



RESOLUCIÓN No. 0 0572
20 DIC. 2024

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017»

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 19 y 25 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017, «Por medio de la cual se adopta la estructura de las Direcciones Seccionales y se dictan disposiciones sobre competencia territorial de diferentes dependencias, unidades de fiscalías y unidades básicas de policía judicial CTI a nivel nacional», se reorganizaron las sedes de la Fiscalía General de la Nación y se redistribuyeron algunas competencias territoriales, con el fin de garantizar mejoras en la cobertura y calidad del servicio e incrementar el acceso a la justicia a nivel nacional.

Dicha reorganización interna de cada una de las Direcciones Seccionales, se realizó conforme a la estructura general de la entidad dispuesta en el Decreto Ley 016 de 2014, modificada por el Decreto Ley 898 de 2017.

La Resolución N.º 000033 del 27 de mayo de 2021 «Por medio de la cual se ubica el personal adscrito a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0-0694 del 14 de abril de 2021» en el artículo 13, dispone la ubicación de servidores y delega en el Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI la facultad de definir dentro de la misma circunscripción administrativa, la ubicación de los servidores en los Grupos, Secciones y Departamentos, de acuerdo con su perfil, experiencia y las necesidades del servicio.

Que la Delegada para la Seguridad Territorial coadyuva la solicitud planteada por el Director de la Dirección Seccional de Guainía - Vaupés, a través del oficio No. 20620-301 del 11 de diciembre de 2024, mediante la cual solicita modificar la estructura de la Dirección Seccional en sentido de crear una unidad local en el municipio de Barrancominas (Guainía) y modificar la cobertura de la Unidad Local Puerto Inírida (Guainía) respecto de los casos que ocurran en Barrancominas (Guainía).

Lo anterior, puesto que el municipio de Barrancominas (Guainía) está a una distancia de 233 kilómetros aproximadamente de Puerto Inírida (Guainía), sede a la que deben acudir las víctimas. De ese modo, se fortalecen las rutas de atención a las víctimas y se hacen efectivos los pilares del Direccionamiento Estratégico 2024 -2028.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el numeral 17, del artículo 2 de la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017, con el fin de mejorar el ejercicio de las actividades y funciones desarrolladas por la Dirección Seccional Guainía - Vaupés.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 17 del artículo 2 de la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017, en el sentido organizar la Dirección Seccional de Guainía - Vaupés de la siguiente manera:



Hoja n.º. 2 de 3 de la Resolución No. **0 0572** «Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017»

El artículo quedará así:

«ARTÍCULO SEGUNDO. Unidades de Fiscalías. Las treinta y cinco (35) Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación contarán con las Unidades de Fiscalías necesarias para su funcionamiento, conforme a la denominación, cobertura y competencia territorial que se establecen en el presente artículo.

[...]

17. DIRECCIÓN SECCIONAL GUAINÍA -VAUPÉS

UNIDADES DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO	
SEDE FISCALÍA	MUNICIPIOS O CORREGIMIENTOS A CARGO
INÍRIDA (Guainía)	Inírida (municipio) Barrancominas (Corregimiento) Cacahual (Corregimiento) La Guadalupe (Corregimiento) Mapiripán (Corregimiento) Pana Pana (Corregimiento) Puerto Colombia (Corregimiento) San Felipe (Corregimiento) Morichal - Garza (Corregimiento)
MITÚ (Vaupés)	Mitú (Municipio) Carurú (Municipio) Taraira (Municipio) Papunaua (Corregimiento) Pacoa (Corregimiento) Yavaraté (Corregimiento)
UNIDADES DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE JUZGADOS PENALES O PROMISCUOS MUNICIPALES	
SEDE FISCALÍA	MUNICIPIOS O CORREGIMIENTOS A CARGO
INÍRIDA (Guainía)	Inírida (municipio) Cacahual (Corregimiento) La Guadalupe (Corregimiento) Mapiripana (Corregimiento) Pana Pana (Corregimiento) Puerto Colombia (Corregimiento) San Felipe (Corregimiento)
BARRANCOMINAS (Guainía)	Barrancominas (Corregimiento)
MITÚ (Vaupés)	Mitú (Municipio) Papunaua (Corregimiento) Yavaraté (Corregimiento)
CARURU	Carurú (Municipio) Pacoa (Corregimiento)
TARAIRA	Taraira (Municipio)



Hoja n.º 3 de 3 de la Resolución No. **0 0572** «Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017»

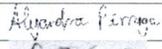
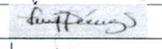
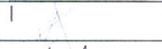
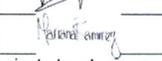
ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017 que no hayan sido modificadas o derogadas, conservan su plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 17 del artículo 2 de la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017, «Por medio de la cual se adopta la estructura de las Direcciones Seccionales y se dictan disposiciones sobre competencia territorial de diferentes dependencias, unidades de fiscalías y unidades básicas de policía judicial CTI a nivel nacional».

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **20 DIC. 2024**


LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General de la Nación

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Alejandra Párraga -DST		11/12/2024
Revisó	Francy Johana Sánchez – DST		11/12/2024
Aprobó	Deicy Jaramillo Rivera – Delegada para la Seguridad Territorial		11/12/2024
Revisó y -aprobó	Fabián Andrés Ordóñez Tacué– Director Dirección Cuerpo Técnico Investigación		11/12/2024
Aprobó	Mariana Ramírez Obregón– Asesora Despacho Fiscal General de la Nación		11/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.